

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. IMPE-AD-35-2021 CM, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "REPRESENTACIONES MÉDICAS SN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. RUBÉN BELTRÁN LICÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 30 de diciembre de 2021, se celebró el Contrato Abierto de Adquisiciones **No. IMPE-AD-35-2021**, a favor de la persona moral denominada "**REPRESENTACIONES MÉDICAS SN, S.A. DE C.V.**" cuyo objeto era la **ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y SIMILARES, MATERIALES DE CURACIÓN, PRÓTESIS, ORTESIS E INSTRUMENTAL Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO**, en lo sucesivo denominado como Contrato Principal.
2. Que el Contrato Principal tiene una **vigencia del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, según lo establecido en su Cláusula Tercera.
3. Que el monto contratado a "**REPRESENTACIONES MÉDICAS SN, S.A. DE C.V.**" para llevar a cabo el objeto del contrato fue por un monto mínimo de **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y el monto máximo por la cantidad de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
4. Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, celebrada el 14 de septiembre de 2022, en el Punto 4 del orden del día, mediante **Acuerdo No. 16/2022**, se autorizó la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. IMPE-AD-35-2021**, celebrado con el proveedor "**REPRESENTACIONES MÉDICAS SN, S.A. DE C.V.**".

#### DECLARACIONES:

- I. **DECLARA "EL INSTITUTO":**
  - 1.1. Que celebra el presente Convenio Modificatorio en plena concordancia y total apego a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución "**EL INSTITUTO**" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, que establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los entes públicos; señalando que los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, esto en relación con la **Cláusula Octava** del Contrato Principal.
  - 1.2. Que el presente convenio será cubierto conforme a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2022, con recursos propios, según se desprende oficio de suficiencia presupuestal **SA/58/2022**, de la cuenta **2542** por lo que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento.
- II. **DECLARAN "LAS PARTES":**
  - 1.1. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las Declaraciones y Cláusulas descritas en el Contrato Principal, mismo que continúa vigente en todo lo que no contravenga al presente convenio.

- II.2.** Que celebran el presente Convenio Modificatorio en plena concordancia y en total apego a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de **"EL INSTITUTO"** y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el incremento del monto del contrato y los servicios solicitados no rebasan en su conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios es igual al pactado originalmente en el contrato.
- II.3.** Que **"LAS PARTES"** declaran bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido de este convenio y los requisitos que se establecen en el mismo, así como también se obligan a llevar a cabo su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el mismo, así como con la demás normatividad que corresponda.
- II.4.** Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan y concurren a la suscripción del presente convenio de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, manifestando que las facultades con que suscriben el presente no les han sido revocadas o limitadas, de forma alguna, obligándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.** Bajo los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio **"EL PROVEEDOR"**, se obliga con **"EL INSTITUTO"** a seguir proporcionando a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y SIMILARES, MATERIALES DE CURACIÓN, PRÓTESIS, ORTESIS E INSTRUMENTAL Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO** requerido por **"EL INSTITUTO"**, acorde con lo dispuesto en el Contrato Principal.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONVENIO.** Se amplía el monto total establecido en el Contrato Principal, por un monto mínimo de **\$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** ambas incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; correspondientes al **30% ampliado** para quedar con las cantidades totales siguientes:

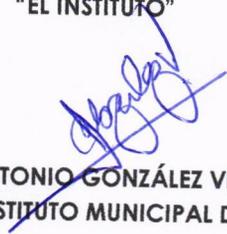
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS	MONTO AMPLIADO 30%	MONTOS TOTALES
1	ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y SIMILARES, MATERIALES DE CURACIÓN, PRÓTESIS, ORTESIS E INSTRUMENTAL Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO	MÍNIMO \$360,000.00 MÁXIMO \$900,000.00	MÍNIMO \$108,000.00 MÁXIMO \$270,000.00	MÍNIMO \$468,000.00 MÁXIMO \$1'170,000.00

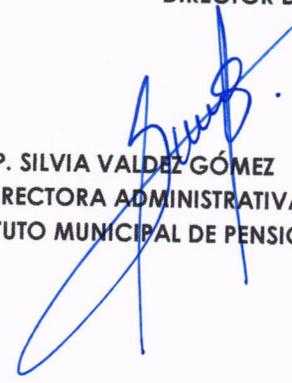
**TERCERA.- GARANTÍAS.** **"EL PROVEEDOR"** deberá ampliar las garantías señaladas en la **Cláusula Sexta** del Contrato Principal, por un importe del 10% del monto máximo ampliado señalado en el presente Convenio, las cuales deberán entregarse a más tardar 10 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento legal.

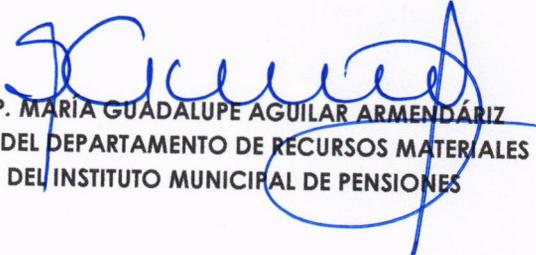
**CUARTA.- INALTERABILIDAD.** **"LAS PARTES"** convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente Convenio Modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas del Contrato Principal, celebrado el 30 de diciembre de 2021.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DEL MISMO CONTRAEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

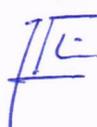
"EL INSTITUTO"

  
ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

  
C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

  
C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDÁRIZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

"EL PROVEEDOR"

  
C. RUBÉN BELTRÁN LICÓN  
APODERADO LEGAL DE  
"REPRESENTACIONES MÉDICAS SN, S.A. DE C.V."